



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000018

Callao, 25 FEB. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 25 FEB. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 79 inciso 1 apartado 2 establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, se encuentran facultadas para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, que regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su Capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, refiere en su artículo 43, que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público y será aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, excepcionalmente, a solicitud de la entidad, previo informe sustentatorio, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales procederá a aprobar la desafectación de los predios de dominio público y en los casos de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme la normatividad vigente y una vez concluida la desafectación el Gobierno Local podrá

solicitar el bien al Gobierno Regional o a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y la desafectación se inscribe en el Registro de Predios a favor del Estado, por el solo mérito de la Resolución que así lo declara;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10502558 y acumulados, la Junta Directiva del Asentamiento Humano "José Olaya" – Callao, solicitó el cambio de uso de un área de terreno que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° PO1093600 del Registro de Predios del Callao, cuyo uso está destinado a Área de Circulación para destinarlo a Servicios Públicos Complementarios;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000060 el mismo que aprobó la desafectación de las áreas de circulación (vías locales) correspondientes a la Mz. R Lote 19, Mz. W Lote 7 y Mz. V3 Lotes 1 y 2 del Asentamiento Humano "José Olaya" – Parcela II – Callao, así como la actualización de la zonificación del área a desafectar en el referido Asentamiento Humano, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Mixta de Densidad Media (MDM), de acuerdo al Plano PZ – 01, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, teniendo como antecedentes el Informe N° 221-2010-MPC-GGAH-GFRP de la Gerencia de Formalización y Regulación de la Propiedad, adscrita a la Gerencia General de Asentamientos Humanos, el Memorando N° 721-2010-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 015-2010-MPC-GGDU-GPUC, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Informe N° 165-2010-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando de manera favorable al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN (VÍAS LOCALES) CORRESPONDIENTES A LA MZ. R LOTE 19, MZ. W LOTE 7 Y MZ. V3 LOTES 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO "JOSÉ OLAYA" – PARCELA II - CALLAO

Artículo 1. Apruébase la desafectación de las áreas de circulación (vías locales) correspondientes a la Mz. R Lote 19, Mz. W Lote 7 y Mz. V3 Lotes 1 y 2 del Asentamiento Humano "José Olaya" – Parcela II – Callao.

Artículo 2. Apruébase la actualización de la zonificación del área a desafectar en el Asentamiento Humano "José Olaya" – Parcela II – Callao, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zona Mixta de Densidad Media (MDM), de acuerdo al Plano PZ – 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Modifícase el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.

Artículo 4. Encárgase a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo Municipal

Callao 25 FEB. 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENDES A. ARANA ARRILOLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Asesor del Concejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo